



Políticas Internas

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ACCIÓN SOBRE TRATA DE PERSONAS Y SUS FORMAS DE EXPLOTACIÓN

Documento aprobado por la Asamblea de Asociados de DAR, el 8 de septiembre de 2020.



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES

EN DAR TRATAMOS A TODOS CON DIGNIDAD, IGUALDAD Y RESPETO

Para DAR todas las personas son iguales, por ello las tratamos con dignidad y respeto, previniendo y erradicando cualquier actividad involucrada con la Trata de Personas o actividades que impliquen el reclutamiento, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas mediante el uso de la fuerza o coacción para fines de explotación, así como la explotación sexual y/o laboral.

En DAR estamos en contra de la trata de personas y de todas sus formas de explotación como:

- La trata de adultos o menores con fines sexuales.
- El trabajo forzoso de adultos o menores.
- La servidumbre por deudas.
- La servidumbre doméstica involuntaria.
- El reclutamiento ilícito y la utilización de niños soldados.

En ese sentido, todos los(las) colaboradores(as) y asociados(as) de DAR tienen prohibido:

- Reclutar, albergar, transportar, proporcionar u obtener personas, mediante el uso de la fuerza, el fraude y/o coerción y someter a cualquier persona a servidumbre involuntaria y/o procurar sexo comercial actos de cualquier persona.

- Procurar cualquier acto sexual a cambio de algo de valor y/o de valor percibido.
- Usar trabajo forzado en la ejecución de un contrato, acuerdo cooperativo o subadjudicación.
- Negar a cualquier empleado el acceso a su identidad o documentos de inmigración.
- Usar prácticas engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de cualquier empleado(s) y/o la oferta de empleo.
- Utilizar reclutadores que violen las leyes laborales de EE.UU. y/o aplicables donde se produce el reclutamiento.
- Cobrar honorarios de reclutamiento de empleados.
- Retener o no proporcionar y/o pagar el costo del transporte de regreso de un empleado al final de su empleo (para empleados que no son ciudadanos locales del país anfitrión/cooperante donde se realiza el trabajo y quien viajó al país anfitrión/cooperante para trabajar en un contrato de proyecto, subcontrato, acuerdo cooperativo o sub-adjudicación).
- Proporcionar y organizar vivienda que no cumplan con los estándares de vivienda y seguridad del país anfitrión/cooperante (si DAR proporciona o gestiona la vivienda del empleado); y/o
- No proporcionar un acuerdo de empleo y/o contratación y otro trabajo requerido documentos por escrito según lo exijan las leyes locales o estadounidenses aplicables o el contrato, de acuerdo cooperativo o sub-adjudicación.

DAR se compromete junto a sus colaboradores(as) y asociados(as), a denunciar cualquier información creíble que viole esta política, a llevar una capacitación anual de concientización de trata de personas y a actualizar anualmente el plan de cumplimiento contra la trata de personas.

Cualquier violación de FAR 52 222-50 podría resultar en el fin inmediato del subcontrato mencionado anteriormente o los infractores estarán sujetos a acciones disciplinarias.

DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

POLÍTICAS INSTITUCIONALES



DERECHO
AMBIENTE Y
RECURSOS
NATURALES